

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ord. N°539 de fecha 27 de agosto del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres Expo Concón 2024 y recibido en Gestión de Personas el día 29 de agosto del 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°975 de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido el Gestión de Personas el día 02 de septiembre del 2024, Vía Correo Electrónico.

CONSIDERANDO:

En el contexto del Segundo Festival de las Culturas (Expo Concón 2024), es que se desarrollará el taller de Fieltro Agujado, el que se realizará el día sábado 31 de agosto en la Plaza Patricio Lynch, como una actividad abierta a la comunidad.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente tallerista por su experiencia en el área de actividades culturales:

Sandra Liliana Aroca Bozzo Rut [REDACTED] tallerista, considerada para impartir el taller de Fieltro Agujado, el día 31 de agosto, dada su experiencia en actividades de esta categoría.

Dicha tallerista cuenta con amplia experiencia y trayectoria en la enseñanza del Fieltro agujado perfeccionándose en la técnica de esta disciplina a través de diversos talleres de perfeccionamiento que la llevan a enseñar técnicas básicas y avanzadas, que aseguran que los participantes del taller reciban una clase de alto nivel. Su participación como expositora y tallerista en diversas ferias locales y regionales, refuerza el desarrollo con la cultura en la comuna avalando su competencia y conocimiento en el área para el taller de Fieltro Agujado.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. SANDRA AROCA BOZZO RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Taller de Fieltro Agujado, en la actividad denominada Expo Concón 2024, por dos horas desde las 14:00 hasta las 16:00 horas, del día sábado 31 de agosto del 2024, en Plaza Patricio Lynch, por un monto bruto de \$274.000 pesos.
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Municipales, Actividades Dideco.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al Domicilio [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/MEG/ESRCM/Gicct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	02 SEP 2024	